



# FONDOS CONCURSABLES BECAS LABORALES 2023

UNIDAD DE TRANSFERENCIAS A TERCEROS  
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS

# Objetivo del Programa Becas Laborales

El programa se propone aumentar la empleabilidad de personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad a través de la capacitación en oficios o acciones de formación continua.

Se financia con recursos del “Fondo de Becas Laborales”, creado con los remanentes de las cuentas de aportes denominado, para estos efectos, “cuentas de excedentes de las empresas adherentes al OTIC”.

Para su cumplimiento, anualmente se realizan licitaciones públicas a través de los OTIC, que adjudican a OTECs para ejecutar la capacitación.



# Fondo Concursable

Su objetivo es seleccionar cursos de capacitación presentados por las Entidades Requirentes para ser licitados por los OTIC, de conformidad al artículo 16 del Decreto N°122, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Normativa:

“Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2023”, aprobadas por Resolución Exenta N°397 ,del 8 de febrero 2023.

“Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes a los Fondos Concursables 2023 del Programa Becas Laborales” Resolución Exenta N° 946 del 30 de marzo.



# Entidades Requirientes

## Instituciones sin fines de lucro:

- o Fundaciones
- o Corporaciones
- o Cooperativas
- o Asociaciones y comunidades indígenas
- o Federaciones y Confederaciones
- o Gremios y organizaciones sindicales

## Instituciones públicas

- o Municipalidades
- o Entidades públicas centralizadas con atención de población relevante para la gestión del SENCE: SERNAMEG, SENADIS, INJUV, SAG, FOSIS, PRODEMU y GENCHI.



# Población Objetivo

- Emprendedores informales, pertenecientes al 80% de más vulnerable, según RSH.
- Trabajadores por Cuenta Propia con iniciación de actividades y con renta promedio mensual que no supere los 3 ingresos mínimos mensuales
- Dueños, socios, administradores o trabajadores de micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades y renta anual de hasta 10.000 UF.
- Socios, administradores o trabajadores de cooperativas, grupos pre asociativos u otros de la economía social con iniciación de actividades y ventas hasta 5.000 UF anuales.
- Trabajadores inscritos en Registros Especiales (Pescadores, Feriantes, Taxis y u otros análogos).
- Pequeños Agricultores de 18 años o más, definidos en la ley N°18.910.
- Trabajadores activos o en proceso de reconversión laboral
- Personas pertenecientes al 80% de la población más vulnerable, según RSH.
- Personas desocupadas (cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez).



# Población Objetivo

- Personas en situación de discapacidad.
- Personas que sean cuidadoras informales de personas con discapacidad y/o dependencia.
- Personas con adicciones a algún tipo de droga, alcohol o fármacos.
- Personas pertenecientes a los pueblos originarios reconocidos en la ley N°19.253.
- Estudiantes de cuarto año de enseñanza media científico-humanista o de liceos técnicos profesionales
- Personas con menos de un año de egreso de cuarto año de enseñanza media científica humanista o LTP
- Personas Migrantes desocupadas
- Personas derivadas por Gendarmería
- Personas derivadas por Sename
- Mujeres derivadas por Sernameg o Prodemu
- Personas afectadas por el cierre de centrales a carbón



# Dispositivos de Apoyo

## **SUBSIDIO DIARIO**

- ✓ Aumenta a \$ 4.000 por día asistido

## **SUBSIDIO DE ÚTILES INSUMOS ÚTILES Y HERRAMIENTAS**

- ✓ Opcional solo para cursos orientados al trabajo independiente.
- ✓ De \$ 250.000 por participante.

## **SUBSIDIO DE CUIDADOS.**

- ✓ Consiste en un aporte económico para el cuidado de niños y niñas de hasta 6 años (a la fecha de postulación al curso) y/o personas mayores de 6 años que se encuentren en situación de dependencia severa y/o funcional, que se encuentren al cuidado del participante.
- ✓ Ascenderá a \$5.000 por participante por día asistido.



# Información General.

- **Sitio web donde se encuentra toda la información del llamado:**

<https://sence.gob.cl/organismos/programa-becas-laborales>

- **Apertura de postulaciones:** jueves 6 de abril 2023.
- **Cierre de postulaciones:** 6 mayo 2023 (14:00 horas).
- **Inicio y Término de Consultas a las Bases :** entre el 6 y 16 de abril en el correo [fondobecaslab@sence.cl](mailto:fondobecaslab@sence.cl)
- **Respuesta y aclaraciones:** se publicarán el 21 de abril en el sitio web de becas laborales



# Normas de Postulación.

- Ingresar en <https://sistemas.sence.cl/fondosconcurables//>, agregar datos de contacto y antecedentes legales en PDF.

## Documentación Legal.

- Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica con el Directorio de la organización en su caso, con una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de su presentación. Las entidades que obtengan su certificado de vigencia en el Servicio de Registro Civil deberán solicitar el “Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro”.
- Declaración Jurada simple de su representante legal, con una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de su presentación, en la cual señale que ninguno de sus gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores, son gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa dueña de OTEC. Esta declaración jurada deberá presentarse en el formato que Sence indique.
- Las Municipalidades y otras instituciones públicas no deben presentar documentación legal.



# Normas de Postulación.

## Existen dos vías para solicitar planes formativos:

- Planes formativos SENCE: a través del link <https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx> las entidades podrán consultar todo el catálogo de planes formativos SENCE, sobre los cuales podrán realizar sus solicitudes de cursos, estos también estarán cargados en el sistema de postulación de los fondos concursales.
- Planes formativos generados por la entidad requirente: En el caso de que no exista un plan formativo SENCE para dicho curso, la entidad podrá desarrollar el curso colocando el nombre, horas del curso y los aprendizajes esperados que debe tener.

## Podrán postular a:

- ✓ Un solo plan formativo técnico (PF SENCE o del OTEC) o,
- ✓ Uno o más planes formativos transversales de SENCE o,
- ✓ Máximo dos planes formativos siempre que uno sea técnico y otro transversal que sumen máximo 480 horas.



# Normas de Postulación.

- Tratándose de cursos con Subsidio de Herramientas, la duración de la fase lectiva debe ser a lo menos de 92 horas cronológicas, incluyendo, de manera obligatoria el módulo transversal “Técnicas de Emprendimiento”, código PF0921
- Para población migrante, deberá incluir transversal “derechos y deberes en el mundo laboral” identificado con el código PF0917 .
- Cupo por curso es de 10 a 25 alumnos
- Cupo máximo a postular es de 175 cupos por región y 350 a nivel nacional.
- Las Municipalidades podrán solicitar financiamiento para cursos a ejecutar sólo en el ámbito territorial de su comuna.



# Información que Debe Proporcionar la ER.

## Características del curso.

- Nombre y tipo de curso, módulo transversal si corresponde, horas, población objetivo, tipo salida (dependiente o independiente), región, comuna, cupo, jornada, subsidios, etc. Y todas las características que el sistema le pida para completar la información necesaria para licitar posteriormente los cursos.

## Descripción de la población objetivo.

- Para este Servicio las poblaciones de especial interés son: mujeres, cuidadores, transición socio-ecológica justa (TSEJ), trabajadores en reconversión laboral, poblaciones rurales, de campamento o pueblos originarios
- El curso será rechazado en caso que la Entidad Requirente solo se limite a reproducir el texto del nombre de la población objetivo señalado en las Instrucciones Generales que regulan el Programa y en caso que presente exactamente la misma descripción de la población objetivo en sus requerimientos.



# Información que Debe Proporcionar la ER.

## **Aprendizajes Esperados.**

Solo lo deben presentar en caso que los cursos solicitados no tengan plan formativo SENCE y son los objetivos de aprendizajes son lo que se espera que una persona logre al finalizar un proceso de aprendizaje..

## **Justificación.**

Se debe presentar el problema que afecta a la población objetivo y qué se pretende solucionar con la realización de la capacitación. Debe señalar las causas del problema y los efectos de la realización del curso. Se deberá responder las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la situación laboral de la población laboral en la comuna de ejecución del curso
- ¿Cuál es el beneficio o impacto del curso para la comuna donde se ejecuta o donde reside la población objetivo?

## **Propuesta de monitoreo.**

La entidad requirente deberá adjuntar en su postulación la nómina de postulantes Anexo N°1 de resolución N°946. Las ER a deben entregar un informe de resultados o avance (Anexo N°5 Res 946), a los 3 meses de finalizado el curso, en caso de ser seleccionado.



# Evaluación.

Etapas:

**a) Verificación de antecedentes de la Entidad Requirente**

- Consiste en la revisión de la documentación legal y verificación que se ajustan a lo establecido en la normativa.

**b) Evaluación de consistencia del requerimiento.**

- Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos de presentación.

**c) Evaluación de pertinencia del requerimiento**

- Población / temática de especial interés para el Servicio (20%)
- Descripción de población objetivo (20%).
- Justificación (30%)
- Propuesta de monitoreo (10%).
- Coherencia del requerimiento (20%)



# Presupuesto

Región	Recursos
Región de Arica y Parinacota	\$461.382.807
Región de Tarapacá	\$537.198.550
Región de Antofagasta	\$412.197.125
Región de Atacama	\$501.643.295
Región de Coquimbo	\$532.477.586
Región de Valparaíso	\$488.968.714
Región Metropolitana	\$583.007.143
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	\$477.284.729
Región del Maule	\$524.193.480
Región de Ñuble	\$568.713.695
Región del Biobío	\$456.842.840
Región de La Araucanía	\$620.966.585
Región de Los Ríos	\$540.803.562
Región de Los Lagos	\$542.351.166
Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	\$448.879.092
Región de Magallanes y Antártica Chilena	\$303.089.633
<b>Total</b>	<b>\$8.000.000.000</b>



